



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES EXPATRIADOS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TSA0068334

## 1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de la presente contratación es la formalización de un seguro de asistencia sanitaria y asistencia en viaje para los trabajadores expatriados del Grupo TRAGSA, reseñados en el anexo I del presente pliego. Durante la vigencia de la póliza dicho número de asegurados puede aumentar o disminuir en función de las altas y bajas comunicadas al asegurador durante el período de vigencia de la póliza. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las cláusulas contenidas en el PPT y en el presente PCAP serán de obligado cumplimiento y prevalecerán en todo caso sobre aquellas contenidas en el contrato, formando parte integrante del mismo

La presente licitación se refiere a pólizas Código CPV: 66000000 Servicios financieros y de seguros.

#### 2.- CONCURRENCIA AL PROCESO

Podrán concurrir al presente procedimiento de licitación, corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros, legalmente constituidas y autorizadas administrativamente para operar como tales, entidades de seguro debidamente constituidas y autorizadas a operar en el ramos de seguros a que se refiere el presente procedimiento de licitación. En todos los casos, sólo se podrá presentar una única oferta o propuesta económica por corredor, correduría o entidad de seguros. Los corredores de seguros





o sociedades de correduría de seguros deberán identificar en su oferta, de manera obligatoria, clara y precisa, el nombre de la/s compañía/s aseguradora/s que soportará/n el riesgo, que suscribirá la/s póliza/s, y que será la adjudicataria de esta licitación. Las ofertas en las que se omita el nombre de la entidad aseguradora no serán válidas.

Tanto para el supuesto de entidades aseguradoras, corredurías, sociedades de mediación, agentes o cualquier forma de intermediación, deberán expresamente estar autorizadas a operar en España. En tal sentido, el asegurado- tomador podrá dirigirse al órgano de supervisión y control – Dirección General de Seguros- para hacer las comprobaciones necesarias. En tal sentido, si se comprobara que los licitadores, aseguradores o mediadores, no disponen de la preceptiva autorización quedarán excluidos automáticamente del presente procedimiento. Este mismo procedimiento podrá seguir el asegurado – tomador para el caso de los reaseguradores que soporten en todo o en parte el riesgo asegurado.

Si la comprobación antes mencionada se produjera después de la adjudicación del procedimiento, el Tomador podrá resolver el contrato correspondiente en cualquier momento, bastando para ello la notificación fehaciente a la aseguradora o mediador, en su caso, con una antelación de una semana sobre la fecha que se fije por el Tomador para la resolución del contrato de seguro.

## 3 CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones y coberturas que se detallan en el presente pliego tienen la consideración de esenciales, siendo objeto de exclusión aquellas ofertas que difieran de las condiciones esenciales que a continuación se expresan. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones conllevará la resolución del contrato. El presente PCAP formará parte integrante del contrato y las estipulaciones en él contenidas, prevalecerán sobre las de este si entre ellas se suscitara controversia.

#### 4 CONDICIONES ESPECIALES DE EIECUCIÓN

#### a) Consideraciones medioambientales:

Deberá acreditarse por el licitador la utilización de productos reutilizables tales como papel o envases reciclables.

#### b) Consideraciones sociales o relativas al empleo

Deberá acreditarse el cumplimiento por el licitador de los Convenios Colectivos sectoriales, territoriales o específicos aplicables a sus trabajadores.





#### 5 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación para todos los riesgos inicialmente declarados asciende a la cantidad de 105.691,15 € (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) y desglosado como a continuación se expresa:

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (impuestos y tasas no incluidos)	100.000,00 €
IPS (Impuesto sobre la prima del seguro 6,15%)	5.541,15 €
LEA ( 0,15% )	150 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IPS INCLUIDO	105.691,15 €

No obstante lo anterior se establecen los siguientes límites de prima total:

Prima total anual por unidad familiar	5.000 <b>€</b>
Prima total anual por asegurado mayor de edad	2.500 €
Prima total anual por asegurado menor de edad	1.500 €

Las primas totales ofertadas con los límites anteriores, servirán de criterio económico de adjudicación en los términos indicados en el apartado correspondiente a los criterios de valoración.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **211.382,30 € (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)** conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ( impuestos y recargos incluidos)	105.691,15 €		
IMPORTE PRÓRROGAS ( impuestos y recargos incluidos)	105.691,15€		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ( impuestos y recargos incluidos)	211.382,30 €		





El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando el importe del presupuesto base de licitación:

 Importe de las prórrogas previstas en pliego que generan aumento de dicho presupuesto, obtenidas mediante la fórmula : 1 año de prórroga x 105.691,15 €

#### 6 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A", "B". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la unidad de Gestión de Contratación, sita en C/ Conde de Peñalver, nº 84 3ª Planta CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72; e-mail: <a href="mailto:contratacion@tragsa.es">contratacion@tragsa.es</a>), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0068334, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **16 de Diciembre de 2019.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos siete días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.





Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

## D. Manuel Ariza Rodriguez

Tlfno: 91 396 37 71; E-mail: mariza@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

## Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

## 7 REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (ANEXO II) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

#### 7.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las entidades aseguradoras legalmente habilitadas por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones para operar en el ramo correspondiente al objeto del seguro, de igual forma podrán concurrir mediadores de seguros presentando oferta de Compañías legalmente habilitadas para operar en el ramo objeto de seguro, en cuyo caso deberán designar expresamente en la oferta la entidad aseguradora con la que concurran al procedimiento. Las Compañías de seguro podrán concurrir en directo, sin la intervención de mediación alguna, o con intervención de un mediador igualmente habilitado por la autoridad competente que deberá ser designado expresamente por el licitador al tiempo de presentación de la oferta.





El asegurador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- a. Certificado de la autorización vigente para operar en el ramo objeto del contrato de seguro emitida por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.
- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),

Se admitirá cualquier fórmula de coaseguro y reaseguro, a tales efectos será la entidad abridora la que en todo caso sea considerada adjudicataria del contrato.

- 1. Los aseguradores de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas y autorizadas para operar en España por la Dirección General de Seguros en el ramo de seguros objeto de la licitación ya sea mediante sucursal legalmente establecida o en régimen de Libre Prestación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y RD 1060/2015 por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 2. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
- 3. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el



(SE PI

Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### 7.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán presentar Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa aseguradora indicando que los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio son de importe es igual o superior a 1.200.000 € referido al cierre del último ejercicio económico.

Para las Sociedades constituidas legalmente en España, este requisito mínimo de solvencia económica se acreditará documentalmente por el asegurador que haya presentado la mejor oferta conforme a lo establecido en el punto 9 Adjudicación, mediante certificación de solvencia financiera emitida por la DGS, actualizada a la anualidad presente

Para el caso de entidades de seguro que operen debidamente autorizadas en España mediante sucursal o en LPS, certificación del regulador donde reside la matriz de que cumple con el requisito exigido.

Para todas las compañías aseguradoras podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por documento análogo a los anteriormente especificados

#### 7.3.- Solvencia técnica

El asegurador deberá poner a disposición de cada uno de los asegurados una plataforma de gestión y tramitación de reembolsos que deberá hacerse efectivo contra copia de la factura correspondiente y





documentación médica que justifique el gasto. No obstante una vez efectuado el reembolso el asegurador podrá requerir los documentos originales si está debidamente justificado.

De igual forma deberá poner a disposición de los asegurados un servicio de atención telefónica y telemática 24 horas para atender cuantas incidencias, dudas y aclaraciones precisen estos en el marco de las garantías contratadas y en especial sobre la forma de proceder en caso de situaciones o indicios de que puedan suscitarse riesgos geopolíticos o naturales para la integridad física de estos y de sus familias.,

## 8 CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

## 8.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

#### - Criterios coste-eficacia

Precio 100% (100 puntos) desglosado como a continuación se detalla:

**60% para la prima total de adulto. Se otorgarán 60 puntos** a la oferta que otorgue la prima total más económica para asegurados mayores de edad, siendo los demás valorados en aplicación a la siguiente fórmula:

$$P_{x} = P_{\text{max}} - 100 \left[ \frac{O_{x} - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Máximo importe de prima total para adultos......2.500 € por asegurado y año

35 % para la prima total de aplicable a la unidad familiar. Se otorgarán 35 puntos a la oferta cuya prima total ofertada para la unidad familiar sea la más económica, siendo las demás valoradas de forma proporcional, en aplicación de la siguiente fórmula:





$$P_{x} = P_{\text{max}} - 100 \left[ \frac{O_{x} - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Máximo importe de prima total para unidad familiar......5.000 € por asegurado y año

**5 % para la prima total de aplicable a los menores de edad. Se otorgarán 5 puntos a** la oferta cuya prima total ofertada para los menores de edad sea la más económica, siendo las demás valoradas de forma proporcional, en aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\text{max}} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica. Máximo importe de prima total para **menor de edad** 1.500  $\in$  por asegurado y año

## 9 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.





- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Acreditación de la Solvencia económica y financiera: Certificado de la DGS u organismo regulador correspondiente con expresión de los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio son de importe igual o superior a 1.200.000 € referido al cierre del último ejercicio económico.
- Acreditación de la Solvencia técnica y profesional: presentación en formato documental de la plataforma de gestión y tramitación de reembolsos que deberá hacerse efectivo contra copia de la factura correspondiente y documentación médica que justifique el gasto. No obstante una vez efectuado el reembolso el asegurador podrá requerir los documentos originales si está debidamente justificado.
  - Certificado emitido por el asegurado con expresión del teléfono de contacto 24 horas para asistencia al asegurado
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...).
- Certificación firmada por el representante legal expresando que no ha intervenido en la redacción de los pliegos que rigen la presente licitación
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.



(SE PI

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IPS excluido) como penalidad,

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo, dicha formalización se materializará mediante la emisión de la póliza. La fecha de efecto de cobertura será en cualquier caso la establecida en el apartado 13 correspondiente a la duración del contrato.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas, que serán firmados por el adjudicatario, prevaleciendo en todo caso estas sobre aquellas en caso de contradicción.

11 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios en el art. 103.1 de la LCSP.

12 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales





obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de incumplimiento en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.





El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

#### Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

#### 13 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de DOCE MESES a contar desde la fecha de su firma. No obstante lo anterior el período de cobertura será el período comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2020





y las 00:00 horas del 1 de enero de 2021, asumiendo el asegurador cualquier siniestro amparado por la póliza producido durante dicho período de vigencia.

La póliza podrá prorrogarse por otra anualidad más hasta un máximo de dos anualidades, mediando acuerdo expreso de las partes, comunicado fehacientemente en un plazo de al menos tres meses antes de su vencimiento. De no producirse el pronunciamiento del adjudicatario sobre la renovación en el plazo indicado, se entenderá prorrogado el contrato por otra anualidad a todos los efectos.

#### 14 FACTURACIÓN Y PAGO

Mediante transferencia bancaria al comienzo de la anualidad de seguro, el tomador abonará la prima en depósito fijada en 70.000 € que se hará efectivo contra nota de cargo en la fecha de emisión de la misma, dentro del mes siguiente al de la formalización del contrato, una vez entregadas las pólizas al tomador. No obstante lo anterior y a los efectos previstos en el art. 15 de la Ley de Contrato de Seguro queda convenido que el asegurador asumirá cualquier siniestro ocurrido durante el período de vigencia de la póliza, aun cuando no hubiese sido abonada la prima.

La prima en depósito de 70.000 € que se regularizará al término de la anualidad de seguro en función de las altas y bajas ocurridas a lo largo de la anualidad de seguro, extornándose la prima no consumida.

#### 15 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el adjudicatario.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones





establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, deberá indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados.

#### 16 CESIÓN DEL CONTRATO

No procede

### 17 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

#### 18 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VII (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

#### 19 PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <a href="http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%2">http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%2</a> OTragsa%202015.pdf

y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno





corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

#### 20 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El adjudicatario se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## 21 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

#### 22 JURSIDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.





Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid a 21 de noviembre de 2019





## ANEJO I:

## SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D, domiciliado en, calle, calle y D.	N.I. nº
en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F con domic	cilio en
, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación	de la
CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJA	DORES
EXPATRIADOS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref: TSA00	68334
se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente plic	
un importe total de EUROS ( €) IMPUESTOS Y	TASAS
INCLUIDOS de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:	
Prima total por adulto asegurado y año	
Prima total por unidad familiar y año	
Duima total non monon do odod v oão	
Prima total por menor de edad y año	
La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no	nuesta
cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susc	•
de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.	
·	
(Sello , fecha y firma del ofe	rtante)





#### ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES EXPATRIADOS DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Ref. TSA0068334	
Don	, como,
de la Empresa	
DECLARA BAJO SU RESI	PONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y
veraz y ha sido facilitada	con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.
Se declara formalmente	que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin
tardanza, cuando se sol	iciten, salvo de que la <i>Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.</i> tenga la
posibilidad de obtener l	os documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de
datos nacional de cualqu	ier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados
en la presente declaraci	ón, que permita a la <i>Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a</i> hacerlo; si
fuera preciso, deberá oto	rgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.
A estos efectos sirva la p	resente para dar consentimiento expreso a la Empresa de Transformación Agraria, S.A.,
S.M.E., M.P., para que ter	nga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la
presente declaración a	efectos de la contratación de la licitación para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO
COLECTIVO DE ASISTE	NCIA SANITARIA PARA LOS TRABAJADORES EXPATRIADOS DEL GRUPO TRAGSA, A
ADJUDICAR POR EL PRO	OCEDIMIENTO ABIERTO
Ref: TSA	: por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,





# I,-INFORMACIÓN DEL LICITADOR

## 1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social:
N.I.F., Número de IVA (si procede):
Dirección:
Dirección de internet (página web en su caso):
Correo electrónico de contacto:
Teléfono:
Persona/s de contacto:
Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)
Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:
1.2 REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
Nombre y Apellidos:
N.I.F., (si procede):
Cargo/calidad en la que actúa:
Dirección:
Correo electrónico de contacto:
Teléfono:
Alcance de su representación:





# II.-MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

## **2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

ri	odo de exclusión que siga siendo aplicable:
	Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI
	del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de
	11.11.2008 p.42)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en
	los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC
	195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio
	de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo
	de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad
	adjudicadora) o del licitador.
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las
	Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:





Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco
del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo
engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se
contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la
utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de
25.11.2005, p.15).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Evnedidor:

## 2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

## 2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)





Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se hayo
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que
está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se hayo
establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o
administrativa)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:





Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (En caso
de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el
Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el
anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido
con todas ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)
Ámbito incumplido:
Preceptos incumplidos:
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:

## 2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

## 2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014





## 2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial,	de conformidad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la prese	ente licitación, presentan
proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO	
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)	





# III:-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

## 3.2.- FONDOS PROPIOS ADMISIBLES PARA CUBRIR EL CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO:

Los <b>Fondos</b>	propios	admisibles	para cı	ubrir el	capital	de solvencia	obligatorio	del licitado	al qu	e represent
suponen:										

Fondos propios	
admisibles para	
cubrir el capital de	
solvencia	
obligatorio	
Anualidad	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:





# IV.-SOLVENCIA TÉCNICA

## 4.1.- EQUIPOS DE GESTIÓN ADSCRITOS AL CONTRATO

- Plataforma de gestión de reembolsos
- Teléfono de asistencia 24 horas
(Lugar, fecha y firma)
Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación del Grupo Tragsa

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos





#### **ANEJO VII**

#### CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento





expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que





hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
- 10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es